



Resolución de Secretaría General

Lima, 12 SET. 2016

VISTO:

La Resolución N° 20 del 29 de enero de 2016, del 9° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima recaída en el Expediente N° 31979-2010-9° JLL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 20 del 29 de enero de 2016, del 9° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima recaída en el Expediente N° 31979-2010-9° JLL comunicó a la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros que DEVIDA tiene un requerimiento de pago de S/. 2,985.08 (Dos mil novecientos ochenta y cinco con 08/100 Soles) por concepto de Intereses Legales y Financieros, a favor del demandante Segundo Armas Castañeda;

Que, de acuerdo al Listado Priorizado actualizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada – Año 2016, de fecha 24 de mayo de 2016, el requerimiento de pago a favor del demandante Segundo Armas Castañeda se encuentra incluido en dicho listado con Prioridad A1;

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 01484 de fecha 07 de julio de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la habilitación de recursos que permite financiar la demanda en el presente año fiscal;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Ley N° 28411, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, aprobada por Ley N° 29626, establece que para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda; comprendiendo dicha norma, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;

Con el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;



De conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE, ampliada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el gasto pendiente ordenado por la Resolución N° 20 del 29 de enero de 2016 del 9° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima recaída en el Expediente N° 31979-2010-9° JLL, en el proceso seguido por el señor Segundo Armas Castañeda sobre pago de intereses legales y financieros contra la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que dispone el pago de S/. 2,985.08 (Dos mil novecientos ochenta y cinco con 08/100 Soles), con cargo al ejercicio fiscal 2016, dando cumplimiento al mandato judicial antes mencionado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración a realizar las acciones necesarias para efectuar el depósito judicial en el Banco de la Nación a nombre del Beneficiario reconocido en el artículo anterior.

Artículo 3°.- DISPONER que el egreso que origine la presente Resolución se afectará a la correspondiente cadena de gasto, de acuerdo a lo que establezca la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Minoska Mosqueira Cornejo
MINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Oficina General